



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-172-2018

Licenciada M. Sc.  
María Fernanda Naranjo  
**Vicealcaldesa de Ambato**  
Economista  
Fabián Luzuriaga  
Concejal Suplente  
Ciudad

Ref. Of. VCA-18-208 FW: 16640

FECHA: 12 de abril de 2018

ASUNTO: **Licencia con cargo a vacaciones a la Lic. Marís  
Fernanda Naranjo el 12 de abril de 2018 y convocatoria a  
concejal suplente.**

De mi consideración:

Me refiero al oficio VCA-18-208, del 09 de abril del 2018, con el cual la licenciada M.Sc. María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, solicita se le conceda permiso con cargo a vacaciones el jueves 12 de abril de 2018. Adicionalmente que se convoque al Economista Fabián Luzuriaga, concejal suplente para la señalada fecha.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **10 de abril de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”;
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;

*M. Sc. Naranjo*

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-172-2018

Página 2

- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacaciones y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público”.

### RESOLVIÓ:

Conceder a la licenciada M.Sc. María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato licencia con cargo a vacaciones el jueves 12 de abril de 2018; y, convocar al Economista Fabián Luzuriaga, concejal suplente para que se integre a la Municipalidad para la misma fecha señalada. Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaría del Concejo Municipal



c.c. Administrativo  
Archivo Concejo (2 fojas)

Talento Humano

Financiero

Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

MV/Sandra Mayorga  
2018-04-10